

## ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL / CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

05155-2021-U

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Información pública para autorización del parque eólico TORRE MIRÓ III en los términos de Morella, Zorita del Maestrazgo y Forcall (Castellón). Expte. ATALFE/2020/14

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y ocupación de vías pecuarias, correspondientes a un parque eólico denominado « PARQUE EÓLICO TORRE MIRÓ III » y su infraestructura de evacuación, con potencia a instalar 41,40 MW, ubicada en los términos municipales de Morella, Zorita del Maestrazgo y Forcall (Castellón), sometida a evaluación de impacto ambiental. Expediente ATALFE/2020/14

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,
  - la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,
  - la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,
  - la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,
  - la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,
  - y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,
- se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y ocupación de vías pecuarias, sometida a evaluación de impacto ambiental, de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: MED WIND ENERGY S.L., NIF B97230015 y con domicilio social en AVD. PERISY VALERO, 149-1º – 46005 Valencia.

Tipo de central eléctrica: parque eólico denominado «PARQUE EÓLICO TORRE MIRÓ III», con potencia a instalar 41,40 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento:

• Polígono 3 parcelas 7, 9, 10, 14, 15, 18, 19, 9087, 9108 y 9204; Polígono 7 parcelas 2, 36, 39, 40, 9087, 9107, 9200, 9202, 9205, 9244, 9249 y 9267; Polígono 8 parcelas 1, 2, 3, 6, 8, 9001, 9087, 9103, 9202, 9203, 9204 y 9249; Polígono 9 parcela 9103; Polígono 14 parcelas 2, 3, 4, 5, 16, 9080, 9084 y 9087; Polígono 16 parcelas 1, 2, 5, 7, 8, 28, 9028 y 9083; Polígono 17 parcelas 1, 2, 3, 9, 10, 11 y 9098; Polígono 60 parcelas 1, 147 y 143; Polígono 72 parcelas 24, 25, 27, 9001, 9087, 9100 y 9203; Polígono 76 parcelas 7 y 9111, Polígono 77 parcelas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 9001 y 9087; Polígono 78 parcelas 9, 13, 14, 20, 48, 49, 50, 57, 58, 59, 90, 91, 92, 96, 97 y 101; Polígono 79 parcelas 102, 206, 212, 213, 231, 232, 233, 234 y 9103; Polígono 80 parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 del término municipal de MORELLA.

• Polígono 4 parcelas 8 y 9002; Polígono 5 parcela 10; del término municipal de ZORITA DEL MAESTRAZGO.

• Polígono 2 parcelas 8, 9, 10 y 12; Polígono 3 parcelas 28, 29, 30, 36 y 38; Polígono 4 parcelas 15, 16, 17, 80, 81, 82, 83, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 128 y 131; Polígono 6 parcela 322; Polígono 7 parcelas 45, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 84, 96, 97, 98, 125, 130, 131, 132, 133, 160, 217, 218, 238, 237, 241, 242 y 246; Polígono 8 parcelas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 316, 317, 318, 356, 357, 358, 359, 361, 363, 364, 365, 366, 367 y 397; Polígono 9 parcelas 15, 16, 93, 96 y 97; del término municipal de FORCALL.

Órgano competente para autorizar la instalación: Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental: Dirección General de Calidad y Educación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Los 12 aerogeneradores se ubicarán en las parcelas:

- Polígono 7 parcelas 2 y 39; Polígono 13 parcela 5; Polígono 16 parcelas 7 y 8; Polígono 77 parcelas 1 y 2; del término municipal de MORELLA.

- Polígono 5 parcela 10; del término municipal de ZORITA DEL MAESTRAZGO.

Se ampliará la subestación PE Torremiró, que ocupa actualmente el Polígono 79 parcela 206, con nueva ocupación en Polígono 8 parcela 2, Polígono 9 parcela 9103 y Polígono 76 parcela 7, del término municipal de MORELLA.

En cuanto a la parte de evacuación, la línea de evacuación es existente y se reformará para dar servicio a los nuevos parques eólicos (desde el apoyo 48 de la Línea 3 "ST Torre Miro – ST Morella" y Línea 11 "ST Todolella – ST Morella"; desde ST Torre Miro hasta el apoyo 47 de la L/ST Torre Miro – ST Morella), siendo las parcelas afectadas:

• Polígono 60 parcelas 1, 147 y 143; Polígono 78 parcelas 9, 13, 14, 20, 48, 49, 50, 57, 58, 59, 90, 91, 92, 96, 97 y 101; Polígono 79 parcelas 102, 212, 213, 231, 232, 233 y 234; Polígono 80 parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 del término municipal de MORELLA.

• Polígono 2 parcelas 8, 9, 10 y 12; Polígono 3 parcelas 28, 29, 30, 36 y 38; Polígono 4 parcelas 15, 16, 17, 80, 81, 82, 83, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 128 y 131; Polígono 6 parcela 322; Polígono 7 parcelas 45, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 84, 96, 97, 98, 125, 130, 131, 132, 133, 160, 217, 218, 238, 237, 241, 242 y 246; Polígono 8 parcelas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 316, 317, 318, 356, 357, 358, 359, 361, 363, 364, 365, 366, 367 y 397; Polígono 9 parcelas 15, 16, 93, 96 y 97; del término municipal de FORCALL.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyectos. Denominados:  
o Parque Eólico Torre Miró III.  
o Reforma de la existente línea de 132 kV d/c desde el apoyo 48 de la línea 3 "ST Torre Miro – ST Morella" y línea 11 "ST Todolella – ST Morella".

o Reforma de la existente línea de 132 kV desde la ST Torre Miro hasta el apoyo 47 de la L/ST Torre Miro – ST Morella.

o Ampliación de la subestación transformadora de 132/12 kV ST PE Torremiró.

- Separatas. Dirigidas a:

o Ayuntamiento de Morella.

o Ayuntamiento de Zorita.

o Ayuntamiento de Forcall.

o Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

o Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

o Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Unidad de Carreteras del Estado en Castellón.

o Diputación de Castellón. Servicio de Carreteras.  
o Red Eléctrica de España.  
o Electra del Maestrazgo.  
o Telefónica.  
o Confederación Hidrográfica del Ebro.  
- Memoria para la autorización de ocupaciones temporales en vía pecuaria.  
- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana.  
- Plan de desmantelamiento y restitución/restauración ambiental.  
- Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de las obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.  
- Estudio de integración paisajística.  
- Estudio de impacto ambiental.  
- Documentación cartográfica  
Presupuesto: 32.422.649,21 €  
Características principales:  
- Parque eólico de 12 aerogeneradores de 3,45 MW cada uno.  
- 12 transformadores de 4 MVA cada uno de relación de transformación (720V/30kV) integrados cada uno en su aerogenerador.  
- Línea subterránea de AT de varios circuitos:  
• C1: de 610 m de TMIII08 a TMIII07, de 1056 m de TMIII07 a TMIII06, de 772 m de TMIII06 a TMIII05, de 536 m de TMIII05 a TMIII04, 4524 m de TMIII04 a SET.  
• C2: de 446 m de TMIII03 a TMIII02, de 1026 m de TMIII02 a TMIII01, 2656 m de TMIII01 a SET.  
• C3: de 3082 m de TMIII12 a TMIII11, de 465 m de TMIII11 a TMIII10, de 2881 m de TMIII10 a TMIII09, 7101 m de TMIII09 a SET.  
- Subestación de Torremiró, que se amplía en dos nuevas posiciones de transformación de 30/132 kV, una nueva posición de línea 132 kV, seis nuevas posiciones de línea 30 kV, dos posiciones de medida de tensión 30 kV y un nuevo embarrado principal (además de las existentes de 12/132 kV). Se amplía en dos el número de transformadores en la subestación con uno de 55 MVA y uno de 30 MVA de 30/132 kV (hay dos existentes de 12/132 kV de 55 MVA cada uno).  
- Infraestructura de evacuación:  
• Reforma de la existente línea de 132 kV desde la ST Torre Miro hasta el apoyo 47 de la L/ST Torre Miro – ST Morella, con reforma de línea aérea de 12.320 m y sustitución de los apoyos existentes desde el nº Ap.2B y Ap. 47.  
• Reforma de la existente línea de 132 kV d/c desde el apoyo 48 de la línea 3 “ST Torre Miro – ST Morella” y línea 11 “ST Todellella – ST Morella”, con reforma de línea aérea de 5.025 m y sustitución de los apoyos existentes desde el nº Ap 48 y Ap. 64.  
Comparte el sistema de evacuación – línea eléctrica y subestación – con el Parque Eólico Torre Miró IV. ATALFE/2020/15.

Las vías pecuarias sobre las que se solicita la concesión demanial de ocupación son las siguientes:

- Colada de la Sierra de la Cabrida.
- Colada del Toll del Cire.
- Colada de la Cita del Cipre.
- Colada de la Gasulla.
- Colada de la Talayola.
- Azagador de la Talaiola a la Muntanya del Infern.
- Colada de la Tejería de Bellviure a Cabrida.
- Colada de la Sierra de San Isidro.

Precisa evaluación detallada de repercusiones sobre la Red Natura 2000, por lo que si de la evaluación resultara que hay afección al espacio Red Natura 2000, en tanto no se acredite la inexistencia de alternativas, no se haya declarado por ley o por acuerdo de Consejo de Ministros o del Consell la existencia de razones de interés público de primer orden y no se hayan fijado medidas compensatorias que garanticen la coherencia global de la Red Natura 2000, este órgano se abstendrá de autorizar o aprobar el proyecto indicado.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/web/energia/> inicio, en castellano y <http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, sito en c/ Caballeros 8, CP 12001 de Castellón de la Plana / Castelló, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=15449&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp) o, por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se advierte que, en referencia al plazo antes indicado y en virtud de la Resolución, de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se ha declarado la tramitación de urgencia de las solicitudes presentadas para la construcción y puesta en servicio de instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica sujetas a los procedimientos regulados en el Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, el Decreto 88/2005, de 29 de abril, y el Acuerdo de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, entre las que se encuentra la instalación arriba referida. Por tanto, y según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los plazos establecidos en el párrafo anterior para el procedimiento ordinario se reducen a la mitad.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

Castelló de la Plana, 8 de noviembre de 2021.- El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas: Gerardo Nebot García